



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A
SOCIEDAD DE INVERSIONES LAUTARO GUETS
HOUSE LIMITADA.**

ALGARROBO, 07 ENE 2021
DECRETO: N°

VISTOS: 0037



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Solicitud de fecha 02/12/2020, emitida por Sociedad de Inversiones Lautaro Guest House Limitada.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 322/2020, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 24/12/2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "**SOCIEDADES DE INVERSION**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1881
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
NOMBRE	:	LAUTARO GUEST HOUSE LIMITADA
RUT	:	N°
REPRESENTANTE LEGAL	:	ROBERTO SZIRTES HAMOR
CEDULA DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. EL CANELO N° 101 DTO. C 205 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TVC//U.C./grp./
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	11 ENE 2021
FECHA SALIDA:	13 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°

